

**12.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

13.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[http://contratacion.juntaextremadura.net/ Perfil del Contratante/licitaciones/presidencia.](http://contratacion.juntaextremadura.net/Perfil%20del%20Contratante/licitaciones/presidencia)

Mérida, a 24 de junio de 2010. El Secretario General de Presidencia de la Junta de Extremadura, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.

• • •

ANUNCIO de 24 de junio de 2010 sobre notificación de resolución de archivo de reclamación por transcurso de plazo para aceptación de arbitraje. Expte.: 9847 (168/10). (2010082374)

Intentada sin efecto en el domicilio del reclamante que a continuación se especifica la notificación en debida forma del archivo de reclamación por transcurso del plazo concedido al reclamado para aceptación del arbitraje, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Reclamante: Virginia Herrero Cañamero.

Último domicilio conocido: Pedro Romero de Mendoza, n.º 20-3.º Izda. 10004 Cáceres.

N.º de expediente: 9847 (168/10).

Reclamado: Telefónica, SA.

Plazo de aceptación: quince días a partir de la recepción de la notificación de solicitud de arbitraje.

El interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, según el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio, en el Instituto de Consumo de Extremadura, Junta Arbitral de Consumo, C/ Atarazanas, 8-1.ª Pta., 06800 Mérida.

Mérida, a 24 de junio de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSÉ MANUEL SASTRE SILOS.

• • •